

COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
PARA ABORDAR SITUACIONES
RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL
EN EL ESTABLECIMIENTO**

DICIEMBRE 2022



CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En el Colegio Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús promovemos un ambiente de resguardo para los estudiantes. En ese contexto, pretendemos contribuir a mejorar la calidad de vida de cada uno de ellos a través de acciones de prevención para fortalecer los factores protectores y disminuir los de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas, así como de otras sustancias perjudiciales para la salud.

Los objetivos de este protocolo son dos. Por un lado, buscamos exponer a la comunidad nuestro plan de acción preventivo respecto del uso de alcohol y drogas entre nuestros estudiantes. Por otro lado, queremos explicitar el curso de acción a seguir ante los casos de consumo de drogas dentro de la comunidad escolar.

Consideramos que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este documento no agota el abordaje y la prevención sobre el uso de drogas, sino que colabora para que en nuestra comunidad establezcamos un enfoque preventivo sobre la materia y orienta las actuaciones en el caso de la presencia de dichas sustancias en nuestra comunidad educativa.

A. PLAN DE PREVENCIÓN

I. LA PREVENCIÓN

Nuestro Programa de Prevención está orientado a cumplir una serie de objetivos relacionados con evitar y prevenir el consumo de sustancias por parte de los estudiantes.

1. Los objetivos del Programa

- Involucrar a toda la comunidad escolar en las iniciativas de prevención.
- Crear un entorno escolar en el que el consumo, la posesión y la venta de sustancias sean consideradas prácticas perjudiciales para toda la comunidad escolar.
- Conocer la realidad de los estudiantes, según sea el caso, en relación a su grado de involucramiento con las sustancias y la presencia de factores de riesgo y de protección asociados al consumo.
- Establecer responsabilidades claras con respecto a la prevención, según el estamento de la comunidad educativa relacionado con el uso de dichas sustancias.



- Disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección asociados al consumo de sustancias por parte de los estudiantes, dentro de las posibilidades del Colegio.
- Identificar a los estudiantes en riesgo de consumir sustancias y a los que consumen; y dentro las competencias y posibilidades del establecimiento, entregarles una ayuda oportuna, evitando procesos de estigmatización.

2. Las acciones del Programa

Las acciones del programa surgen de los objetivos y estrategias del plan de gestión de la convivencia escolar, entre las acciones de prevención que realizamos, se destacan:

a) Levantamiento de información:

- El Colegio puede recopilar información sobre percepción, consumo, factores de riesgo y de protección mediante encuestas, entrevistas personales, focus group u otras formas de interacción, de modo de tener una apreciación directa de la magnitud y evolución de la problemática.
- El levantamiento de la información está a cargo del Comité de Convivencia Escolar y puede realizarse en distintos momentos del año escolar a fin de que sea útil para el diseño y la implementación de las estrategias de prevención.

b) Actividades de Capacitación:

- Se realizan actividades de capacitación, al menos una vez al año, para los profesores y otros profesionales encargados de llevar a cabo los programas de prevención.
- Estas actividades pueden incluir capacitación interna (a cargo de profesionales del Colegio) y externa (a cargo de instituciones externas al Colegio).

c) Charlas a estudiantes y apoderados:

- Se realizan charlas dirigidas a estudiantes y/o apoderados como parte del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

d) Otras actividades de prevención:

- Es responsabilidad de la Coordinación de Formación establecer y mantener los contactos necesarios con SENDA, para conocer e implementar los programas preventivos vigentes.
- La aplicación de programas de este tipo exige que se realicen actividades de capacitación externa al menos en una oportunidad, y que el conocimiento institucional acerca de los programas sea difundido a través de actividades de capacitación interna realizadas periódicamente. Algunas fuentes de información que se pueden consultar para identificar nuevos programas o actividades de prevención, así como para contribuir en la capacitación, se pueden encontrar en el Anexo 4.
- Las actividades preventivas generales forman parte de la estrategia preventiva y se deben planificar anualmente. Se trata de actividades que van más allá del trabajo en la sala de clases, con el objetivo de incluir a la comunidad escolar completa y fortalecer la participación de los estudiantes incrementando su percepción de riesgo frente al consumo y entregando



información general sobre el tema. Dentro de estas actividades, se pueden realizar dramatizaciones, publicación de afiches, celebración del día mundial de la prevención, etc., a cargo de los estudiantes y profesores, en lo posible con participación de los apoderados.

e) Talleres para Padres y apoderados.

- Los Talleres para padres están enfocados en promover una parentalidad positiva por medio del apoyo social y del entrenamiento en habilidades preventivas parentales.
- En dichos talleres, se incluye información sobre el presente protocolo y sobre la red comunal de apoyo y atención a problemas asociados al consumo, de tal forma que los apoderados sepan a quién recurrir en caso de necesitar información o atención para miembros de su familia.

f) Prevención Selectiva e Indicada

- A diferencia de la prevención universal, que se desarrolla regularmente de acuerdo a la planificación anual del Colegio, las acciones de prevención selectiva e indicada normalmente se activan tras la detección de una situación de riesgo (consumo por parte de familiares o amigos, conductas de riesgo en otras áreas, etc.) o luego de un incidente relacionado con sustancias (ver Sección IV).
- La prevención selectiva consiste en reforzar actividades de prevención en cursos o grupos de estudiantes en que se considere necesario (cuidando siempre de manejar la información de modo de no estigmatizar a los estudiantes), incorporando aspectos específicos del ámbito del consumo de sustancias. Por ejemplo, se trabajan las expectativas asociadas al consumo intentando disminuir las expectativas positivas y aumentando la percepción de riesgo o las normas grupales entregando información que indique que la mayoría de los estudiantes opta por no consumir.
- Se sugiere que la prevención selectiva, que está siempre tutelada por la Coordinación de Formación, esté a cargo de los profesionales especializados con que cuenta el colegio para este tipo de intervención. De esta forma, se intenta que dichas actividades se realicen de forma integrada con los esfuerzos que se estén desarrollando en otras áreas.
- Por otra parte, la prevención indicada consiste en derivar a los estudiantes al centro comunal correspondiente y realizar seguimiento durante el período que dure la intervención. Ambas acciones están a cargo de los miembros del equipo de psicólogos, quienes además deben identificar y contactar al centro comunal al que se realizarán las derivaciones (Previene, Consultorio, Cosam, u otro).
- Cabe señalar que, aunque la distinción entre prevención selectiva e indicada sea clara en el papel, en la práctica esta distinción es más ambigua, por lo que siempre la decisión de activar uno de los dos procedimientos depende de la evaluación global que se haga de la situación. Por ejemplo, es posible que en ciertos casos de consumo inicial se estime más pertinente realizar actividades de prevención selectiva que derivar a prevención indicada.



II. ALGUNAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

El consumo en adolescentes

La investigación científica nos demuestra que el consumo de drogas y alcohol a edad más temprana está asociado a un aumento de consecuencias negativas y a mayores probabilidades de desarrollar trastornos asociados en el futuro.

Durante la adolescencia, la experimentación con sustancias como el tabaco, alcohol y otras drogas puede considerarse normativa en la medida en que forma parte de una tendencia general por explorar distintos aspectos del mundo adulto. Sin embargo, esto no significa que dicha experimentación deba aceptarse sin asumir las consecuencias negativas que implica el consumo.

Los adolescentes tienden a ver el consumo de sustancias (en especial, pero no exclusivamente, el consumo de alcohol) como un aspecto central de su socialización y, en algunas ocasiones, se reporta como la única opción disponible para pasar el tiempo libre. En este sentido, tomar buenas decisiones respecto de resguardar la salud resulta más difícil para los adolescentes que tienen fácil acceso a alcohol y otras drogas, y poco acceso a actividades de esparcimiento.

En consecuencia, un aspecto importante a trabajar con los adolescentes en el contexto del desarrollo de habilidades socio-emocionales tiene que ver con encontrar formas creativas y saludables de socialización y esparcimiento.

La importancia de la prevención en el uso de sustancias

La investigación ha mostrado que, aunque las intervenciones consistentes en entregar conocimientos pueden ser necesarias, dichas intervenciones resultan insuficientes para prevenir el consumo cuando no están acompañadas por acciones enfocadas al aprendizaje de habilidades y en el trabajo de aspectos cognitivos como las expectativas y las normas sociales. En términos generales, se recomienda utilizar métodos combinados, enfatizando el trabajo en habilidades y normas sociales.

Más allá de las intervenciones específicas que se puedan realizar con los estudiantes, es importante recordar la necesidad de trabajar continuamente en aspectos generales del ambiente institucional. Por ejemplo, se recomienda trabajar las siguientes áreas de la convivencia escolar como forma de prevenir conductas de riesgo de diverso tipo:

- a) *Bullying*: se puede trabajar en políticas claras de convivencia, involucramiento de padres y estudiantes en el desarrollo de políticas y actividades de prevención de acoso escolar, y supervisión de áreas de riesgo en los recreos.



- b) *Comunicación entre estudiantes y profesores:* incluye negociación de reglas en la sala de clases, fomento de la expresión de diversas opiniones, y comunicación regular entre padres y profesores.
- c) *Autoestima:* implica poner énfasis en el refuerzo positivo al trabajo de los estudiantes y al despliegue de habilidades sociales, incluyendo la exhibición de trabajos de los estudiantes en el Colegio.
- d) *Participación de los estudiantes:* se recomienda aumentar el número de instancias de participación de los estudiantes y trabajar en habilidades de liderazgo (por ejemplo, directivas de curso, centro de alumnos, programas de liderazgo).

En general, los programas de prevención del consumo de sustancias están integrados dentro de los objetivos académicos del Colegio. Existe evidencia de que el fracaso escolar está fuertemente asociado con el uso y abuso de sustancias. Al mismo tiempo, el uso y abuso de sustancias podría –según sea el caso– tener un impacto muy negativo en el rendimiento académico.

III. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIVERSOS ESTAMENTOS

Para permitir una mayor flexibilidad en la forma en que el Colegio Humanidades se organiza, cada rol incluye las responsabilidades relacionadas más claramente con él, dejando bajo el rótulo de “Otras responsabilidades” las funciones cuya asignación quedará sujeta a las determinaciones según sea el caso a tratar. Sin embargo, esto último no implica de manera alguna que las “Otras responsabilidades” sean menos importantes.

1. DIRECTOR: Le corresponde tomar conocimiento de los incidentes relacionados con sustancias ilícitas y realizar la denuncia de situaciones eventualmente delictivas dentro de 24 horas de tomado conocimiento del incidente. También le corresponde informar y consultar al Directorio de la Fundación respecto del incidente y las medidas adoptadas.

2. EQUIPO DIRECTIVO: A cada miembro del Equipo Directivo le corresponde impulsar la socialización del protocolo en la comunidad escolar, lo que implica asegurarse de que el conocimiento del protocolo forme parte del proceso de inducción de nuevos profesores y funcionarios, y de que las capacitaciones se realicen con la periodicidad especificada en el presente documento. También le corresponde al Equipo Directivo impulsar las actividades de prevención organizadas por la Coordinación de Formación y reemplazar en sus funciones al Director en caso de ausencia.

3. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Es responsable de establecer contacto y coordinación con organismos e instituciones externas (Carabineros y PDI, Previene, Cosam) relevantes para la



aplicación del procedimiento. Además, le corresponde tomar conocimiento de los incidentes relacionados con sustancias prohibidas, activar y ejecutar los planes y acciones detalladas en el protocolo, convocando al Equipo directivo para la evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias.

4. COORDINACIÓN DE FORMACIÓN: Le corresponde planificar, organizar y monitorear la estrategia de prevención universal a aplicar en todos los niveles, preocupándose por integrar la prevención del consumo con la prevención en otras áreas.

5. PROFESORES: Es responsabilidad de los profesores prestar atención a las señales de riesgo en los estudiantes (ver Anexo 3), cuidando de no transformarse en fiscalizadores e informar oportunamente y apenas tomen conocimiento de hechos de posible consumo, porte, microtráfico. También les corresponde tener un rol activo en su capacitación con respecto al consumo de sustancias y, en particular, con respecto a la aplicación del presente protocolo. Por otra parte, les corresponde a los profesores jefe implementar los programas de prevención con el apoyo de la Coordinación de Formación e integrar el Equipo de Prevención del Consumo en caso de ser solicitado por el encargado de convivencia escolar.

6. EQUIPO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO: Puede estar conformado, de acuerdo al caso, por psicólogos, orientadores, encargado de convivencia, y profesor jefe del curso en que haya ocurrido el incidente. Sin embargo, el Equipo será siempre definido y convocado por el encargado de Convivencia Escolar, cuando ocurra un incidente, de modo que otros miembros de la comunidad escolar se puedan integrar si las características específicas del incidente así lo ameritan. Le corresponde asistir al encargado de convivencia escolar cuando éste lo requiera en cualquiera de los pasos del protocolo (por ejemplo, entrevistas a estudiantes o apoderados, intervención y/o seguimiento). Sin embargo, siempre será convocado para la fase de evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias.

7. OTRAS RESPONSABILIDADES:

- Coordinar la socialización del protocolo en la comunidad escolar. Esto implica preparar material para la inducción de nuevos profesores y funcionarios, y para las capacitaciones que se realizan cada año. También implica proporcionar información específica y breve acerca del protocolo para ser tratada en reuniones de apoderados y en sesiones preventivas con los estudiantes.
- Organizar capacitaciones y llevar a cabo reuniones periódicas con profesores y observación en clases para monitorear la implementación de los programas de prevención.



- Establecer contacto y coordinación con organismos e instituciones externas (Previene, Programa Habilidades para la Vida, ONGs, Universidades) relevantes para la realización de actividades de prevención.
- Coordinar reuniones periódicas con las personas encargadas de la prevención en los demás colegios de la Fundación, con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos.
- Coordinar y realizar actividades de prevención selectiva.
- Realizar la evaluación periódica del consumo y factores de riesgo y protección en el colegio. Esto implica modificar y aplicar la encuesta a la comunidad escolar, gestionar la realización de evaluaciones cualitativas por parte de personas externas a los colegios, y generar un informe anual con los resultados de esta evaluación.
- Realizar las entrevistas que se estimen necesarias en caso de consumo problemático de sustancias por parte de apoderados, profesores o funcionarios.
- Mantener informado al Director con respecto a los incidentes relacionados con sustancias.

B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

I. INCIDENTES RELACIONADOS CON SUSTANCIAS

El presente procedimiento de respuesta frente a incidentes relacionados con sustancias se establece como una guía de acción que facilite la toma de decisiones por parte de los profesionales, y que permita transparentar las acciones que se realizará frente al resto de la comunidad escolar. Sin embargo, se debe recalcar que la existencia de un protocolo no exime a los profesionales de actuar con criterio, de modo que el procedimiento debe aplicarse según sea el caso.

Detección. Aunque la detección de incidentes relacionados con sustancias no constituye un paso del procedimiento, se entiende que parte del trabajo preventivo en el Colegio consiste en que la comunidad escolar esté atenta a las señales de riesgo en los estudiantes (ver Anexo 3; para efectos de corto y largo plazo del consumo de sustancias, ver Anexos 5 y 6). Esto implica también un monitoreo activo de conductas que puedan hacer sospechar que existe consumo y/o tráfico de sustancias en el Colegio. Sin embargo, el monitoreo debe ocurrir sin que se transforme en un acoso o persecución de estudiantes que presentan factores de riesgo. Se debe realizar un esfuerzo permanente por lograr un correcto balance entre el monitoreo activo y el respeto por (y confianza en) los estudiantes.



Por otra parte, se debe fomentar el que los estudiantes participen en la detección del consumo propio y de sus compañeros, estableciendo medidas para proteger a quienes entreguen información y considerando la posibilidad de disminuir las sanciones de quienes reconocen su propio consumo inmediatamente después de un incidente. De forma similar, se debe proteger y apoyar a los profesores o funcionarios que detectan incidentes relacionados con sustancias, ya que los estudiantes (involucrados o no) pueden exhibir conductas de rechazo u hostilidad luego de ser sancionados. El monitoreo de la convivencia y el trato hacia las personas que participan de la detección debe formar parte fundamental de la fase de seguimiento. Para esto, el Encargado de Prevención del Consumo debe coordinarse activamente con el Encargado de Convivencia.

Artículos asociados al consumo. Una circunstancia específica dentro del ámbito de la detección tiene que ver con el hallazgo de sustancias o artículos asociados al consumo en dependencias del Colegio. Dado que en esta situación puede que no sea posible identificar a un estudiante o grupo de estudiantes en particular, no es pertinente aplicar el procedimiento detallado más abajo. Sin embargo, en caso de encontrar drogas ilegales en el Colegio, es necesario informar a Carabineros, PDI, Tribunales, para que se hagan cargo de la sustancia y determinen la necesidad de iniciar una investigación. En cualquier caso, el hallazgo de sustancias o artículos asociados debe ser comunicado al Encargado de convivencia escolar para aumentar el monitoreo y reforzar las actividades de prevención. La decisión de informar o no a la comunidad escolar acerca del incidente será analizada por el Comité de Convivencia Escolar.

MANEJO DE MEDICAMENTOS. El consumo indebido de sustancias no se limita al alcohol, tabaco y drogas ilegales. También es posible que medicamentos destinados a tratar trastornos conductuales sean consumidos sin prescripción médica. Para evitar el mal uso de medicamentos, el Colegio cuenta con el Protocolo de Accidentes Escolares que regula la administración de medicamentos y establece los siguientes elementos centrales:

- Ningún estudiante estará a cargo de la autoadministración de medicamentos.
- Ningún profesor estará a cargo de la administración de medicamentos durante la hora de clases.
- Los apoderados serán responsables de comunicar al Colegio respecto de la prescripción de medicamentos.

En lo que respecta a uso, porte, auto-administración o tráfico de medicamentos será abordado de acuerdo al procedimiento detallado más abajo, tal como si se tratara de cualquier otra sustancia.



II. CONSUMO POR PARTE DE ADULTOS

Aunque el presente documento se centra en prevenir y responder al consumo por parte de los estudiantes, el Colegio declara su interés por el bienestar de la comunidad escolar en su conjunto y, por lo tanto, no será indiferente al consumo problemático de sustancias por parte de los adultos (apoderados, profesores o funcionarios) miembros de la comunidad. Dependiendo del caso, se procederá de la siguiente forma para responder a incidentes que ocurran dentro del Colegio:

- En caso de consumo dentro del Colegio, se aplicará el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), incluyendo abandono inmediato del recinto, denuncia a las autoridades (ver Anexo 7) y ofrecimiento de apoyo y eventual derivación.
- En caso de presentarse en el Colegio bajo los efectos del consumo, se solicitará abandono inmediato del recinto y se citará a entrevista con el Director.
- En caso de sospecha de consumo, se citará a entrevista con el Director.
- En caso de tráfico dentro del Colegio, se aplicará el reglamento interno, incluyendo la denuncia a las autoridades (ver Anexo 7).

III. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

En la aplicación del siguiente procedimiento, se debe tener presente que los problemas asociados al consumo de sustancias habitualmente ocurren en conjunto con otros problemas, de modo que las respuestas deben considerar una aproximación global a la situación en lugar de enfocarse exclusivamente en las sustancias. Esto puede implicar la necesidad de aplicar distintos protocolos simultáneamente.



ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

PASOS	RESPONSABLE	PLAZO	OBSERVACIONES
1. En caso de que un estudiante sea descubierto con sustancias, reporte consumo o existan pruebas de que ha existido consumo, se debe informar al encargado de convivencia escolar u otro miembro del Comité de Convivencia	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediatamente	En caso de sospecha, es posible no iniciar acciones administrativas, pero igualmente se debe informar al Encargado de Convivencia Escolar
2. Establecer el estado de salud del estudiante o los estudiantes involucrados	Encargado de sala de primeros auxilios (asistente de Vida escolar)	Inmediatamente	Se deben iniciar procedimientos de emergencia si un estudiante está inconsciente, con problemas para respirar, en estado de confusión o desorientación o si ha consumido una sustancia nociva para la salud. <u>En caso de sospecha o evidencia de consumo no reciente (por ejemplo del día anterior) queda sujeto a criterio del encargado de convivencia escolar la posibilidad de no realizar este paso.</u>
3. Realizar una evaluación inicial (determinar quién está involucrado y de qué droga se trata, entre otros)	Encargado de convivencia escolar (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente	Se realizan entrevistas a estudiantes. La determinación del tipo de droga se debe realizar sólo por medio de una inspección superficial. No se debe intentar analizar o probar la sustancia. El encargado de convivencia escolar procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante durante el proceso de investigación.
4. Llamado para citar a los apoderados	Encargado de convivencia escolar (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente	Se informará inmediatamente al apoderado en caso de certeza de consumo para que tome conocimiento de la situación, participe en los procedimientos y colabore en su solución. En caso de otras variantes (sospecha, otros involucrados, etc), se indica que las entrevistas presenciales a los apoderados deben ocurrir dentro del período de máximo 2 semanas de conocido el hecho definido para la evaluación global.
5. Denunciar a los organismos	Director o a quien este	Dentro de 24 horas de tomado	Frente a antecedentes que presuman la existencia de un delito o se tenga



correspondientes	designe	conocimiento	<p>conocimiento de hechos constitutivos de delito que tuviesen lugar en el establecimiento, se realizará la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, según corresponda.</p> <p>En situaciones en que se sospecha involucramiento de un adulto cercano o familiar en tráfico, se debe realizar el paso 5 antes del paso 4.</p>
6. Determinación de medidas de apoyo formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias.	Encargado de convivencia escolar, Coordinador de Formación, Coordinadora Académica y Director (u otro miembro del Equipo Directivo)	En un plazo máximo de 2 semanas	Entre otras estrategias, se considerarán las medidas del Reglamento de Convivencia Escolar, las cuales contemplan medidas formativas, pedagógicas, y disciplinarias. Cualquier determinación debe balancear las necesidades del estudiante involucrado con las del resto de la comunidad escolar, proporcionando la oportunidad de aprender de los errores y desarrollarse como personas. Si las medidas incluyen derivación a prevención indicada o tratamiento, se deben contemplar medidas disciplinarias en caso de que el estudiante y su familia no siga la derivación.
7. Aplicación de las medidas	Encargado de convivencia escolar (y Equipo, de ser necesario)	Inmediatamente después de comunicadas las medidas al estudiante, apoderados y dirección	Entre las medidas a tomar, se debe considerar la entrega de información sobre el incidente y su resolución a la comunidad escolar, teniendo presente que incidentes de este tipo tensionan el ambiente en la comunidad. Por consiguiente, las medidas pueden contemplar al grupo curso de el o los estudiantes involucrados.
8. Seguimiento	Comité de convivencia escolar	Durante el tiempo que dure la aplicación de las medidas	Se debe monitorear la aplicación de las medidas y su efecto en la convivencia escolar. En caso de derivación a prevención indicada o tratamiento, se debe establecer contacto periódico, a través de llamadas telefónicas o correos electrónicos con los profesionales a cargo.
9. Proceso de reflexión	Encargado de Formación (y Equipo, si estuvo involucrado)	Durante la aplicación de las medidas	Es importante instalar un espacio de reflexión para evaluar el cumplimiento del protocolo, la posible necesidad de modificarlo, y los factores que pudieron haber evitado que el incidente ocurriera.



IV. REDES DE APOYO Y/O DERIVACIONES A ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Frente a situaciones relacionadas a drogas y alcohol, que revistan carácter de delito, el Director o quién designe, deberá hacer una derivación responsable a los organismos y/o instituciones encargadas correspondientes:

- 7ma Comisaría de Villarrica: Manuel Antonio Matta # 230, fono 452 466 289
- Policía de Investigaciones: José Miguel Carrera # 825, fono 962 117 712
- Hospital de Villarrica: San Martín # 460, fono 452 555 250
- COSAM Padre las Casas: Mac-Iver #1398, Padre las Casas, fono 452 558 360
- Previene SENDA: Aviador Acevedo N° 715, fono 452 412 464

V. VARIANTES EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A continuación, se presentan distintos tipos de incidentes con el objetivo de mostrar cómo la aplicación del procedimiento puede variar dependiendo de la situación específica a la que se está aplicando. Teniendo en cuenta los objetivos de la normativa enumerados más arriba, el procedimiento intenta establecer un balance adecuado entre la flexibilidad necesaria para identificar y prestar apoyo a los involucrados, y la necesidad de establecer directrices de intervención que sean equitativas y justas. Por este motivo, aunque se espera que este procedimiento sea lo suficientemente claro y consistente como para proporcionar una buena guía de acción a la comunidad escolar, no es posible ni deseable incluir todos los potenciales incidentes que podrían ocurrir. No obstante, el procedimiento queda abierto para ser modificado en el futuro y/o añadir nuevas variantes en caso de que se presenten situaciones repetidas no contempladas aquí.

a) Sospecha de consumo en el Colegio o evidencia negada por el estudiante:

- Paso 1:** Se contacta al encargado de convivencia escolar, quién inicia el procedimiento.
- Paso 2:** Se establece el estado de salud del estudiante.
- Paso 3:** Se realiza una evaluación inicial. El encargado de convivencia escolar define el ámbito y procedimiento para la evaluación, incluyendo la decisión de incorporar a otros miembros del Equipo.
- Paso 4:** Se cita el mismo día a los apoderados para informar la sospecha de consumo. Se informa que desde el Colegio se monitorea al estudiante, y también se les pide a los apoderados que lo hagan.
- Paso 5:** No es responsabilidad del encargado de convivencia escolar o del Director establecer la ocurrencia de un delito. Esto debe ser investigado por los organismos correspondientes. Por lo tanto, si se estima que hay suficientes elementos para hacer una denuncia, el Director debe realizar la denuncia dentro de 24 horas, según la normativa legal aplicable al ámbito educacional.



- Paso 6:** Es posible que la evaluación global no requiera más acciones. Si no existe convencimiento de que ha habido consumo, no se deben tomar medidas disciplinarias. Sin embargo, es posible que el Equipo llegue al convencimiento de que hubo consumo aun cuando el estudiante lo niegue.
- Paso 7:** Si no existe convencimiento de que ha habido consumo, se recomienda monitorear (tratando de que el estudiante no se sienta acosado o estigmatizado) junto con los apoderados por un tiempo relativamente prolongado. El encargado de convivencia escolar debe llevar un registro de sospechas que permita la coordinación con otros profesionales, pero poniendo especial cuidado en que el uso que se dé a esa información no produzca estigmatización de los estudiantes. Si la sospecha se transforma en certeza de consumo en el Colegio, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia. En este caso, el consumo de sustancias en el Colegio es considerado como una falta gravísima.
- Paso 8:** El encargado de convivencia escolar debe asegurarse de que el monitoreo se lleve a cabo por el tiempo definido, realizando los registros necesarios (por ejemplo, en el cuaderno de conducta).
- Paso 9:** Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si la respuesta fue apropiada y proporcional a los antecedentes disponibles, y si se logró en lo posible evitar la estigmatización del estudiante.

b) Consumo durante salidas del Colegio:

Dado que no es posible realizar el procedimiento fuera del Colegio, y para recalcar la seriedad con que el Colegio Humanidades se hace cargo de este tipo de incidentes, se debe suspender la actividad para los estudiantes involucrados y realizar las gestiones para que vuelvan lo antes posible (sea un estudiante, un grupo, o todo el curso). Los estudiantes deben estar informados de esta posibilidad con antelación a la salida, y los apoderados deben firmar una autorización previa a la salida para que sus hijos puedan viajar solos de vuelta, en caso de que sea necesario.

Paso 1: Se contacta al encargado de convivencia escolar, para que éste se prepare para iniciar el procedimiento tan pronto como los estudiantes estén de regreso en el Colegio. Es el Encargado quien decide, de acuerdo a la información inicial, si la actividad se suspende para un estudiante, un grupo, o todo el curso. No es necesario acreditar consumo de parte de todos los estudiantes para suspender la actividad del curso completo. Para esto, y de acuerdo al criterio del encargado de convivencia escolar, basta con que un grupo suficientemente grande esté involucrado, para sospechar que todo el curso estaba en conocimiento y ayudó a encubrir el consumo.

Paso 2: Se establece el estado de salud del o los estudiantes involucrados.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El encargado de convivencia escolar define el ámbito y procedimiento para la evaluación, incluyendo la decisión de incorporar a otros miembros del Equipo, incluyendo al profesor jefe. En caso de que el incidente consista en una sospecha o evidencia negada por el o los estudiantes, se continúa con el procedimiento delineado en la primera variante.



- Paso 4:** Se cita a los apoderados para informar acerca del consumo y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán. Paso 5: El encargado de convivencia escolar comunica el incidente al Director, quien debe realizarla denuncia dentro de 24 horas, dependiendo del caso.
- Paso 6:** La evaluación global puede incluir entrevistas a estudiantes no involucrados directamente en el incidente. Se debe intentar averiguar el grado de planificación que tuvo el consumo. Para la determinación de medidas, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. En este caso, el consumo de sustancias durante salidas del Colegio es considerado como una falta gravísima.
- Paso 7:** Las medidas de apoyo en caso de consumo deben contemplar la realización de prevención indicada o derivación a tratamiento. También se debe considerar la realización de prevención selectiva para los estudiantes involucrados que no consuman (por ejemplo, encubridores).

Dado que en esta situación está involucrado todo un curso, la Dirección del Colegio comunicará a la comunidad escolar lo ocurrido, el procedimiento realizado, y las medidas adoptadas por el Colegio, sin identificar a los involucrados.

El objetivo de esto es transparentar la posición del Colegio frente a este tipo de incidentes, evitar rumores, reforzar el mensaje de que el consumo de sustancias es inaceptable, y contribuir a socializar el presente protocolo.

- Paso 8:** El encargado de convivencia escolar debe asegurarse de monitorear la aplicación de las medidas, realizando los registros necesarios.
- Paso 9:** Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si se logró balancear las necesidades de los estudiantes directamente involucrados con las del resto del curso y con las de la comunidad escolar en general. Se deben considerar las medidas que se podrían haber implementado para prevenir el incidente. En caso de estudiantes sin antecedentes previos de riesgo o sospecha de consumo, se debe tratar de identificar posibles señales que se pasaron por alto (ver Anexos, 3, 5 y 6).

c) Tráfico por parte de un estudiante:

- Paso 1:** Se contacta al encargado de convivencia escolar, quien inicia el procedimiento.
- Paso 2:** Se establece el estado de salud del o los estudiantes involucrados (se entiende que es altamente probable que la persona que trafica también consuma). Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El encargado de convivencia escolar define el ámbito y procedimiento para la evaluación, aunque se recomienda fuertemente realizar la entrevista al estudiante junto con otro profesional, no con el fin de intimidar, sino para contar con apoyo en la entrevista y con un testigo en caso de ser necesario.
- Paso 4:** Se cita a los apoderados para informar acerca del tráfico y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán. Paso 5: El encargado de



convivencia escolar comunica el incidente al Director, quien debe realizar la denuncia dentro de 24 horas. Si existen razones para pensar que un adulto cercano o familiar está involucrado en el tráfico, se debe solicitar asesoramiento de parte de la policía antes de llamar a los apoderados. En estos casos, la Fundación debe prestar apoyo al Director que hace la denuncia, incluyendo asesoría legal.

Paso 6: La evaluación global incluye las entrevistas a los estudiantes (y sus apoderados) que compraron la sustancia. Se debe intentar averiguar las motivaciones para el tráfico y quiénes son los adultos involucrados, en el entendido de que una situación de tráfico siempre involucra a otras personas, más allá del estudiante identificado. Se debe considerar la posibilidad de que exista incitación y presión por parte de los estudiantes que compraron la sustancia. Las sanciones deben apuntar, en primer lugar, a asegurar que el tráfico no siga ocurriendo. Para la determinación de medidas, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia. En este caso, el tráfico por parte de un estudiante es considerado como una falta gravísima.

Paso 7: Las medidas de apoyo deben contemplar la posibilidad de que el estudiante que trafica también consuma, por lo que puede ser necesario realizar prevención indicada o tratamiento. Dado que los apoderados de otros estudiantes pueden estar muy preocupados con el incidente, es necesario que la información a la comunidad escolar sea muy clara en señalar que se está colaborando con la investigación policial y que se están tomando las medidas necesarias para detener el tráfico. **Paso 8:** El encargado de convivencia escolar debe asegurarse de monitorear la aplicación de las medidas, realizando los registros necesarios. **Paso 9:** Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si se logró detener el tráfico y responder a las necesidades tanto del estudiante involucrado en tráfico como de los que compraron la sustancia. En caso de estudiantes sin antecedentes previos de riesgo o sospecha de consumo, se debe tratar de identificar posibles señales que se pasaron por alto (ver Anexos, 3, 5 y 6).

d) Porte o tenencia:

El porte de sustancias, legales o ilegales, constituye una situación que debe ser tratada inmediatamente como sospecha de consumo y/o tráfico, aunque no se debe descartar la posibilidad de que un estudiante porte drogas sin saberlo (en cuyo caso se debe hacer lo posible por identificar a otras personas involucradas). En cualquier caso, la situación debe ser investigada a fondo y ser tratada como un incidente grave por parte de la comunidad escolar.

Paso 1: Se contacta al encargado de convivencia escolar, quien inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del estudiante.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El encargado de convivencia escolar define el ámbito y procedimiento para la evaluación, aunque se recomienda fuertemente realizar la entrevista al estudiante junto con otro profesional, no con el fin de intimidar, sino para contar con apoyo en la entrevista y con un testigo en caso de ser necesario.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar la sospecha de consumo y/o tráfico y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán. Se



informa que desde el Colegio se monitorea al estudiante, y también se les pide a los apoderados que lo hagan.

Paso 5: No es responsabilidad del encargado de convivencia escolar o del Director establecer la ocurrencia de un delito. Esto debe ser investigado por los organismos correspondientes. Por lo tanto, si se estima que hay suficientes elementos para hacer una denuncia, el Director debe realizar la denuncia dentro de 24 horas.

Paso 6: Aunque es posible que la situación se clarifique en los pasos 3 o 4, se recomienda realizar una evaluación global para contar con el máximo de antecedentes antes de establecer si el incidente corresponde a consumo, tráfico, o ambos. Esta definición determinará los siguientes pasos a implementar, de acuerdo a las variantes correspondientes. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

C. ANEXOS

ANEXO 1

PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL

1. Los programas de prevención deben estar enfocados en aumentar los factores protectores y revertir o reducir los factores de riesgo, de tal forma que los factores protectores tengan un mayor peso para influir en la conducta.

Al respecto, cabe señalar que el impacto relativo de los factores protectores y de riesgo cambia con la edad. Por ejemplo, los factores asociados al ambiente familiar tienen un mayor impacto en niños menores, mientras que los factores asociados al grupo de pares tienen un mayor impacto en la conducta de los adolescentes.

También es importante recordar que la mayoría de las personas que presentan factores de riesgo no llegan a consumir ni desarrollan trastornos asociados, de modo que la presencia de dichos factores no debe usarse para etiquetar a las personas.

2. Los programas de prevención deben diseñarse para intervenir desde la etapa pre- escolar para abordar factores de riesgo tales como conducta agresiva o déficit en habilidades sociales.

La demora en intervenir en niños que presentan factores de riesgo importantes se asocia a mayores dificultades en intervenciones posteriores. Esto no quiere decir que la intervención durante la adolescencia sea demasiado tardía como para tener efectos, sino que la intervención temprana puede tener un mayor impacto, pudiendo incluso incrementar el efecto de las intervenciones que ocurren en la adolescencia.



3. Los programas de prevención para niños de primero a cuarto básico deben dirigirse a mejorar el aprendizaje académico y socio-emocional.

Estos programas deben trabajar habilidades de auto-control, auto-conocimiento emocional, comunicación y resolución de problemas sociales, incluyendo también el apoyo académico.

4. Los programas de prevención para adolescentes entre quinto básico y cuarto medio deben continuar el trabajo en competencias sociales y académicas, incorporando un foco más explícito en el consumo de sustancias.

Estos programas deben trabajar habilidades de comunicación, relaciones con los pares, auto-eficacia, asertividad, uso del tiempo libre y hábitos de estudio, incluyendo también el refuerzo de actitudes anti-drogas, expectativas negativas respecto del consumo y normalización de la ausencia de consumo.

5. Los programas de prevención deben considerar la importancia de las etapas de transición en el desarrollo.

El paso desde la infancia temprana hacia la adolescencia incluye varios períodos de transición que pueden aumentar la vulnerabilidad de los niños que presentan más factores de riesgo. Por otra parte, se debe tener presente que los períodos de transición se están volviendo más prolongados y complejos en nuestra sociedad, lo que lleva a una expansión de la ventana de riesgo asociada a las transiciones.

Sin embargo, el proceso de adaptación negativa frente a la adversidad se puede prevenir mediante esfuerzos que apunten a prestar apoyo durante los procesos de transición.

6. Los programas de prevención deben abordar todas las formas de consumo, incluyendo el uso de sustancias legales en menores de edad, el uso de drogas ilegales y el uso inapropiado de sustancias obtenidas legalmente o con prescripción médica. Dado que el término “droga” se asocia principalmente a las drogas ilegales, es preferible utilizar el concepto de “sustancias” para referirse a todas las formas de consumo.

7. Los programas de prevención basados en la familia deben fortalecer los lazos familiares e incluir entrenamiento en habilidades parentales. El monitoreo y la supervisión parental constituyen aspectos críticos para la prevención del consumo de sustancias. Estas habilidades pueden complementarse con entrenamiento en establecimiento de reglas claras y consistentes, refuerzo contingente de conductas deseables y técnicas de comunicación y escucha.

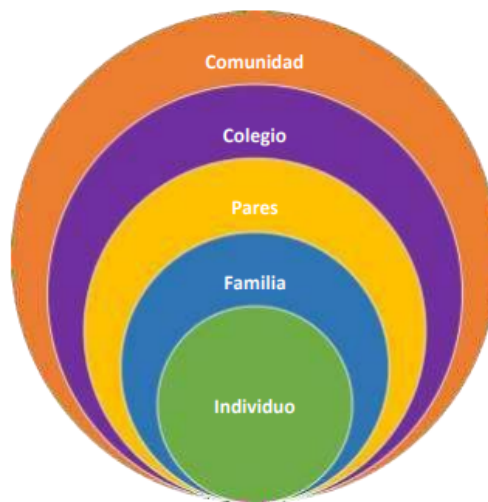


8. Los programas de prevención deben incluir técnicas interactivas tales como grupos de discusión entre pares y juego de roles, permitiendo el involucramiento activo en el aprendizaje y la reflexión en torno a los temas tratados.
9. Los programas de prevención deben sostenerse de forma continua en el tiempo, con intervenciones repetidas para reforzar los objetivos trazados.

ANEXO 2 FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO

FACTORES PROTECTORES

Conexión positiva con otros adultos Vínculos comunitarios positivos Actividades en la comunidad
Conexión e involucramiento con el colegio Clima escolar protector Actividades extracurriculares
Grupos de pares saludables Involucramiento en actividades significativas Respeto y protección mutua
Vínculos positivos Expectativas académicas Disciplina consistente Apoyo de la familia extendida Expectativas claras respecto a conducta Involucramiento con el colegio
Habilidades de vida Auto-concepto positivo Relaciones positivas con los pares Autorregulación emocional Conexión e involucramiento en actividades



FACTORES DE RIESGO

Disponibilidad de drogas Propaganda dirigida a adolescentes Ausencia de vínculos comunitarios
Problemas académicos Falta de compromiso e identificación con el colegio Normas poco claras o inconsistentes
Consumo de drogas en los pares Accesibilidad/disponibilidad de drogas Rechazo de los pares Baja percepción de riesgo Actitudes favorables hacia las drogas
Consumo de drogas en la familia Baja percepción de riesgo Actitudes favorables hacia las drogas Conflicto familiar Maltrato o abuso Disciplina ausente, inconsistente o severa
Inicio temprano Baja percepción de riesgo Actitudes favorables hacia las drogas Impulsividad Agresividad Dificultades en la regulación emocional



ANEXO 3

SEÑALES DE RIESGO EN ESTUDIANTES

A continuación, se presentan algunas de las señales que permiten establecer la sospecha de consumo de sustancias. La combinación de dos o más de estas señales hace más probable que esté ocurriendo el consumo. Sin embargo, incluso si están presentes todas las señales, hay que considerar la posibilidad de que se esté dando alguna situación distinta del consumo. También se debe tener presente que algunas de estas señales se pueden confundir con cambios característicos de la adolescencia.

Estas señales normalmente se observan en consumidores habituales de sustancias, y pueden no encontrarse en consumidores ocasionales.

1. Marcado cambio en la personalidad (por ejemplo, comportamiento marcadamente más violento o agresivo, mayor retraimiento o inhibición).
2. Cambios de humor repentinos.
3. Cambios en la apariencia física o el bienestar.
4. Cambio del rendimiento académico (incluyendo cambios positivos).
5. Cambios marcados en las amistades.
6. Aumento de comunicaciones confidenciales con otros.
7. Aumento de necesidades monetarias o disponibilidad de dinero.
8. Razones poco claras para justificar ausencias o promesas incumplidas.
9. Patrón de ausencias o mal rendimiento escolar posterior a fines de semana o feriados.

ANEXO 4

FUENTES DE INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN

A continuación, se presentan algunas fuentes de información sobre prevención del consumo de sustancias. Debido a que las fuentes varían mucho en cuanto a calidad y actualización en el tiempo, se privilegiaron sitios web de instituciones reconocidas, de modo de asegurar que puedan ser relevantes en el mediano plazo. Aunque existen algunos sitios con información en español, desafortunadamente la mayor cantidad de información disponible está en inglés.

- El National Institute on Drug Abuse (NIDA) de Estados Unidos presenta información actualizada y confiable sobre prevención, incluyendo “Drug Facts” (reportes breves con



información sobre drogas específicas). Buena parte de la información está traducida al español:

<http://www.drugabuse.gov/es/en-espanol>

- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio del NIDA, se encuentra el libro “Cómo Prevenir el Uso de Drogas en los Niños y los Adolescentes”, disponible en formato pdf: https://d14rmgtrwzf5a.cloudfront.net/sites/default/files/redbook_spanish.pdf
- El European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (EMCDDA) tiene una herramienta de búsqueda llamada Best Practice in Drug Interventions que permite encontrar guías, herramientas y ejemplos de intervenciones preventivas utilizadas en Europa: <http://www.emcdda.europa.eu/best-practice>
- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio del EMCDDA, se encuentra el texto “Prevention of Addictive Behaviours”, disponible en formato pdf: <http://www.emcdda.europa.eu/publications/insights/preventing-addictive-behaviours>
- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) proporciona información general sobre drogas e información específica sobre prevención. Parte de la información se encuentra traducida al español: <https://www.unodc.org/unodc/es/index.html>
- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio de la UNODC, se encuentra el “Manual sobre programas de prevención del uso indebido de drogas con participación de los jóvenes”, un texto algo antiguo pero que puede entregar herramientas útiles: https://www.unodc.org/documents/drug-prevention-and-treatment/S_handbook.pdf
- Un sitio muy recomendable para acceder al conocimiento científico más actualizado en relación a diversos temas, incluida la prevención, son las bases de datos de revisiones sistemáticas y meta-análisis Cochrane y Campbell: <http://www.cochrane.org> <http://www.campbellcollaboration.org/>
- Dentro de las revisiones de la literatura disponibles en Cochrane, se encuentra la revisión de Fabrizio Faggiano, Silvia Minozzi, Elisabetta Versino, and Daria Buscemi, “Universal school-based prevention for illicit drug use”, actualizada al año 2014 http://www.cochrane.org/CD003020/ADDICTN_school-based-prevention-for-illicit-drug-use
- El “Catálogo de Programas de Prevención en Drogodependencias y Otras Adicciones de las Islas Baleares” presenta un conjunto de programas preventivos, que varían en cuanto a la



evidencia de su eficacia, pero que permiten acceder a ideas innovadoras en materia de prevención: <http://dgsalut.caib.es/www/infodrogues/catalegprevencio/inicio-es.html>

ANEXO 5

ALGUNOS DE LOS EFECTOS DE CORTO PLAZO DE DIFERENTES SUSTANCIAS

Alcohol	Marihuana	Cocaína
Habla mal articulada	Irritación ocular	Pérdida del apetito
Desinhibición	Somnolencia	Aumento en la frecuencia de respiración
Pérdida de la coordinación motora	Pérdida de la coordinación motora	Náusea
Tiempo de reacción enlentecido	Aumento del apetito	Conducta errática y a veces violenta
Mareo	Distorsión en la percepción del tiempo	Euforia
Vómitos	Ansiedad y pánico	Ansiedad y paranoia
Diarrea	Tiempo de reacción enlentecido	
Dolor de cabeza		
Distorsión visual y auditiva		
Transpiración		



ANEXO 6

ALGUNOS DE LOS EFECTOS DE LARGO PLAZO DE DIFERENTES SUSTANCIAS

Tabaco	Alcohol	Marihuana	Cocaína
Bronquitis crónica, enfisema y cáncer al pulmón	Mayor propensión a sufrir accidentes	Resistencia reducida a enfermedades comunes (resfrío, bronquitis, etc.)	Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
Otros tipos de cáncer (laringe, esófago, riñón, vejiga, etc.)	Mayor propensión a ser víctima de asaltos o abuso	Supresión del sistema inmune	Daño al hígado, riñones y pulmones
Enfermedades vasculares y aneurisma	Problemas familiares y en las relaciones	Trastornos del crecimiento	Destrucción del tejido nasal
Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas	Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas	Reducción de hormonas sexuales masculinas	Problemas dentales
Debilitamiento del sistema inmune	Enfermedades del hígado	Dificultades académicas (menor capacidad para aprender y retener información)	Alucinaciones auditivas y táctiles
Úlceras estomacales	Deterioro cerebral	Apatía, somnolencia, falta de motivación	Desorientación, apatía y estados confusionales
	Alucinosis alcohólica y delirium tremens	Cambios en la personalidad y el ánimo	Irritabilidad y trastornos del ánimo
	Úlceras estomacales	Deterioro cerebral que puede ser permanente	Trastornos psicóticos
	Cáncer de la boca o la garganta	En personas genéticamente vulnerables, el consumo de marihuana puede gatillar trastornos psicóticos	

ANEXO 7

INFORMACIÓN ACERCA DEL MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE (EXTRACTOS)

Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, 2009. El sistema de responsabilidad penal adolescente, determina que para ser imputado se considera adolescente al individuo menor de 18 años, pero mayor de 14 años cumplidos.



Ley 19.925 Ley de Alcoholes, 2004. La ley prohíbe a los establecimientos que expendan alcohol, la venta, obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a jóvenes menores de 18 años. Quien lo haga, arriesga pena de prisión en su grado medio (de 21 a 40 días) y multa de 3 a 10 unidades tributarias mensuales. También prohíbe el ingreso de menores de 16 años a discotecas.

Ley Nº 20.105 Ley del Tabaco, 2006. Nueva Ley del Tabaco Nº 20.660. 2013. Regula las actividades relacionadas con el tabaco, estableciendo normas respecto a su fabricación, publicidad, prohibiciones o limitaciones para fumar:

- a. Está prohibido fumar en establecimientos de educación prebásica, básica y media.
- b. Se prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18 años de edad.
- c. Se prohíbe la venta cigarrillos a menos de 100 metros de establecimientos de enseñanza básica y media.

Sanciones a que se expone quien fuma en un lugar no autorizado.

La sanción es de 1,5 UTM. Si reincide dentro del mismo año calendario, se aplicará el doble de la multa y el triple en la tercera infracción. El dueño o administrador del lugar también será sancionado con una multa de 1 UTM, a menos que acredite que trató de impedir la conducta o le solicitó al infractor que abandonara el lugar.

Multas a que se exponen los lugares que no cumplen las normas. Multas entre 1 a 250 UTM, dependiendo de la infracción.

Ley Nº 20.000 Ley de Drogas, 2005. Se sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas. Esta ley considera como delito el microtráfico, para evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores. El microtráfico de drogas es un delito que la ley sanciona con presidio que va de los 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta UTM. Esta sanción ocurre a menos que se justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:

- Se distribuye, regala o permuta.
- Se guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico.

El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad. Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las



inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Lo mismo ocurre si se suministra, promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

Sanción al consumo

- a. Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.
- b. Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento o rehabilitación, o a trabajos en beneficio de la comunidad.
- c. La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público; o en establecimientos educacionales o de capacitación.

Código Procesal Penal, artículo 175 referido a la Obligatoriedad de denuncia.

Define que están obligados a denunciar los directores, inspectores, profesores y otros agentes formativos de establecimientos educacionales, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, en un plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento de la situación.

Personas obligadas a denunciar estos delitos

- a. La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- b. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

La Ley de Drogas contempla una serie de medidas especiales de protección. El Ministerio Público toma medidas de protección mientras dura la investigación. Si el caso va a juicio, los tribunales también pueden tomar medidas de protección, si se estima que, por las circunstancias del caso, existe un riesgo cierto para la vida, o integridad física de un testigo y de su entorno familiar más cercano.